

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIONES PERMANENTES DE**  
**IGUALDAD DE GÉNERO**  
**Y ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,  
 POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO EN COORDINACIÓN CON EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA, LICENCIADO RAÚL ERNESTO SALCEDO ROSALES, IMPLEMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PREVENIR LA DESAPARICIÓN DE MUJERES EN EL ESTADO DE OAXACA; DE IGUAL FORMA AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, DR. RUBÉN VASCONCELOS MÉNDEZ, PARA QUE INVESTIGUE DE MANERA DILIGENTE TODAS LAS DENUNCIAS RELACIONADAS CON LA DESAPARICIÓN DE NIÑAS, ADOLESCENTE Y MUJERES, IMPLEMENTANDO EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN MINISTERIAL, PERICIAL Y POLICIAL EN EL DELITO DE FEMINICIDIO PARA EL ESTADO DE OAXACA, ASI COMO AL TITULAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA, MAGISTRADO EDUARDO PINACHO SÁNCHEZ PARA QUE AL MOMENTO DE JUZGAR LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA DESAPARICIÓN DE MUJERES, FEMINICIDIO Y DELITOS DE VIOLENCIA EN CONTRA LAS MUJERES JUZGUE DE MANERA EXPEDITA CON BASE EN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO A LAS AUTORIDADES MATERIA DEL PRESENTE EXHORTO PARA QUE EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES ENTREGUEN DETALLADO INFORME AL CONGRESO DEL ESTADO SOBRE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA QUE EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES REMITA A ESTA SOBERANÍA DETALLADO INFORME SOBRE LA ESTADÍSTICA Y EL ESTADO DE LAS CARPETAS JUDICIALIZADAS SOBRE DESAPARICIÓN DE MUJERES EN OAXACA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
 cc. cherna  
 21 SEP. 2021  
 W. Co. m. E.  
 DIRECCIÓN DE APOYO  
 LEGISLATIVO

ASUNTO: DICTAMEN.

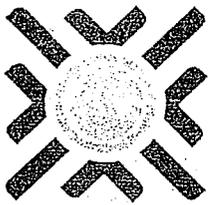
EXPEDIENTES:

DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
 DE IGUALDAD DE GÉNERO:  
 EXP. LXIV/CIG/343/2020.

DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN  
 PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y  
 PROCURACIÓN DE JUSTICIA:  
 EXP. 699

**HONORABLE PLENO DE LA LXIV LEGISLATURA**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**  
**P R E S E N T E.**

Las Diputadas integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género y de Administración y Procuración de Justicia, del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracciones II y XVIII, 66 fracción I; 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y, 26; 27 fracción XI y XV; 33; 34; 36; y, 42 fracciones II y XVIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis que esta Comisión



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTES DE  
IGUALDAD DE GÉNERO  
Y ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,  
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19”

hacen del expediente supra indicado; someten a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo, el presente Dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

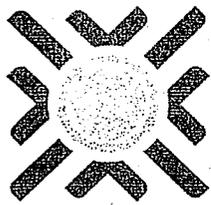
**ANTECEDENTES:**

- I. En fecha 10 de noviembre del 2020, la diputada Rocío Machuca Rojas, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura Local, presento punto de acuerdo por el que el pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría General de Gobierno en coordinación con el secretario de Seguridad Pública del estado de Oaxaca, licenciado Raúl Ernesto Salcedo Rosales, implementen las acciones necesarias para prevenir la desaparición de mujeres en el Estado; de igual forma al titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, Dr. Rubén Vasconcelos Méndez, para que investigue de manera diligente todas las denuncias relacionadas con la desaparición de niñas, adolescente y mujeres, implementando el Protocolo de Actuación Ministerial, Pericial y Policial en el delito de feminicidio para el Estado de Oaxaca, así como al titular del Tribunal de Justicia del Estado de Oaxaca, Magistrado Eduardo Pinacho Sánchez para que al momento de juzgar los hechos relacionados con la desaparición de mujeres, feminicidio y delitos de violencia en contra las mujeres juzgue de manera expedita con base en la perspectiva de género.
- II. Con fecha de 18 de noviembre de dos mil veinte, la Secretaria de Servicios Parlamentarios del Congreso, en cumplimiento a lo instruido por las y los CC Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, remitió mediante oficio número LXIV/A.L./COM.PER./6407/2020 a la Comisión Permanente de Igualdad de Género, Punto de Acuerdo, conformando el expediente LXIV/CIG/343/2020 del índice de esta comisión el expediente número 699 del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del Artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con lo que establecen los artículos 30 fracción III; 63; 65 fracciones II y XVIII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTES DE  
IGUALDAD DE GÉNERO  
Y ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

*“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,  
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19”*

correlación con los artículos 34; 36; 38; 42 fracciones II y XVIII; 47 y 48 del Reglamento Interno del Congreso de Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Igualdad de Género, es competente para emitir el presente dictamen con base en el análisis, discusión y valoración de la exposición de motivos que conforma el Punto de Acuerdo en cuestión.

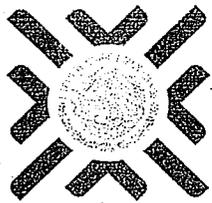
**TERCERO.** La diputada Rocio Machuca Rojas, del Grupo Parlamentario de Morena, promovente del presente Punto de Acuerdo señala lo siguiente en su exposición de motivos:

El feminicidio es la máxima expresión de violencia contra las mujeres, por ello la Corté Interamericana de derechos Humanos, en el caso González y Otras vs México (mejor conocido como “Campo Algodonero”) estableció un estándar para la protección de los derechos de la mujer en la investigación de delitos que se relacionen con feminicidios, en otras, la aplicación de la perspectiva de género a las investigaciones realizados con el objeto de esclarecerlos, esta recomendación se inscribe el marco de los sucesos de violencia que ocurren en México como consecuencia de las condiciones estructurales de pobreza aunado a los fenómenos sociológicos y culturales arraigados en las asimetrías de poder entre mujeres y hombres y los estereotipos de género.

Lamentablemente en Oaxaca, del 1 de enero al 1 de noviembre del presente año, 87 mujeres fueron asesinadas, si revisamos la cifra de feminicidios en 2019, de enero a diciembre las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, señalan que en promedio 12 mujeres fueron asesinadas cada mes en el Estado en 2019, de mantenerse esta grave y peligrosa tendencia, cerráramos el año 2020 con 112 feminicidios, una verdadera amenaza para las mujeres de Oaxaca.

**CUARTO.** Lo anterior muestra que no obstante el Estado de Oaxaca fue diagnosticado con la declaratoria de la Alerta de Violencia de Género en contra de las Mujeres, acorde con lo señalado en Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género en su artículo 22 sobre la Alerta de Violencia de Género *“es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ejercida por individuos o la propia comunidad”*, la conjunción de acciones gubernamentales, ha sido insuficiente y con escasos resultados, pues la violencia contra las mujeres de nuestro Estado es un problema real que al agudizarse en el contexto de la pandemia, demanda atención inmediata por parte del Gobierno del Estado en coordinación con el Poder Judicial del Estado, a fin de construir estrategias inmediatas y planes de largo alcance que permitan erradicar la crisis de violencia hacia las oaxaqueñas.

Pues a la precariedad de las condiciones de seguridad existentes en la entidad se suma la revictimización derivada de la violencia institucional que indica la falta de la aplicación de protocolos adecuados de atención a víctimas del feminicidio, falta de perspectiva de género en los funcionarios encargado de investigar los diversos delitos y las omisiones por conveniencia derivadas de la corrupción que propicia la impunidad.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTES DE  
IGUALDAD DE GÉNERO  
Y ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,  
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

Está claro que este problema inicia con el Ministerio Público, los cuales de manera omisa ocultan feminicidios, a pesar de haber llevado numerosas capacitaciones sobre violencia de género sus consecuencias, lo que al parecer no ha sido suficientes, por el contrario, no se observa un cambio de paradigma en su actuación, libre de estereotipos de género con el objeto de encauzar correctamente y con la debida diligencia una denuncia por desaparición o feminicidio.

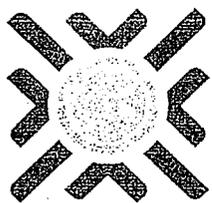
**QUINTO.** Es lamentable que los elementos de la Secretaria de Seguridad Pública en primera instancia y los ministerios públicos en segunda, no acompañan, ni apoyan a las víctimas y sus familiares, quienes son los que enfrentan de primera mano la violencia institucional que supone una revictimización, al no aplicar ningún protocolo de atención a víctimas con perspectiva de género y por lo tanto presentar todas las dificultades posibles para aperturar una carpeta de investigación, lo único que promueven es que no quede registrada la violencia hacia las mujeres de Oaxaca, aunque en la realidad cada día estas se van incrementando.

Desgraciadamente se cae en la simulación de supuestamente atender a las víctimas por feminicidios y a los familiares de las niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas, esto conlleva a que no se tomen medidas urgentes de protección integral hacia las mujeres. Asimismo, queda en entredicho la procuración de justicia y queda en entredicho la actitud de la Fiscalía General del Estado que hace caso omiso ante las agresiones cotidianas hacia las mujeres y las desapariciones que terminan finalmente ambas en feminicidios.

**SEXTO.** Evidencia lo anterior, el caso de la joven Alma Itzel Romero García, de 21 años de edad, quien fue reportada como desaparecida el pasado 02 de noviembre, no obstante, la ficha de localización fue emitida por la Fiscalía General del Estado de Oaxaca hasta el día 5 de noviembre. El cuerpo de Alma Itzel fue localizado en el río del El Pescadillo, este sábado 7 de noviembre, cerca de la comunidad de Nuevo Allende Itundujia, en el municipio de Itundujia.

Pero Alma Itzel no es el único caso, Anette Michel Reyes Hernández fue vista por última vez el pasado 31 de octubre en la población de Jamiltepec, sin embargo, su ficha aún no se ha publicado por la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas. A los que se añade, Aunque en el transcurso de las últimas horas se ha dado a conocer la localización de varias jóvenes, siguen pendiente el caso de dos jóvenes de la región de Valles Centrales, que en el transcurso de esta semana han desaparecido. Norma Margarita García López, de 22 años de edad, fue vista por última vez desde el pasado 31 de octubre en la colonia La Paz, Santa Cruz Xoxocotlán, y Anayeli Reyes Pedro, de 17 años de edad, el 27 de octubre en San Antonino Castillo Velasco. En similar situación está el caso de Zayra-Leticia, desaparecida desde el pasado 23 de octubre, y por lo cual familiares y amigos han realizado múltiples protestas, pese a lo cual las autoridades ministeriales o han agilizado la búsqueda.

**SÉPTIMO.** Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 1º, 4º y 133 establecen de manera clara los principios de igualdad, no discriminación y protección de las garantías



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTES DE  
IGUALDAD DE GÉNERO  
Y ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,  
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

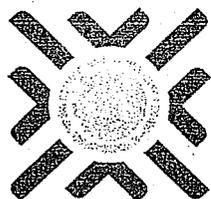
reconocidas en la Propia Constitución Federal y los instrumentos jurídicos internacionales de protección de derechos humanos que México ha signado, a los cuales deberán ceñirse obligatoriamente en toda actuación las autoridades del Estado mexicano.

- a. Que de igual forma el artículo 19 Constitucional, establece la obligación del Ministerio Público y del Juez de solicitar y ordenar la prisión preventiva oficiosa en el caso de desaparición de personas, determinándolo como delito grave.
- b. Que la Constitución local en correspondencia con lo anterior, refuerza esta obligación de los tres poderes Públicos del Estado de Oaxaca, al señalar en su artículo 12 párrafos 13 y 14:
  - *Todo hombre y mujer serán sujetos de iguales derechos y obligaciones ante la ley.*
  - *Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia por razón de género y condición social, tanto en el ámbito público como en el privado. En los términos que la ley señale, el Poder Ejecutivo del Estado y los Gobiernos Municipales se coordinarán para establecer un Sistema Estatal que asegure el acceso de las mujeres a este derecho.*
- c. Que la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género en su artículo 31 y 38 establecen la obligación de la Fiscalía del Estado de activar en caso de no localización de una mujer, las acciones y protocolo para la inmediata localización y recuperación de mujeres que se encuentren en riesgo inminente de sufrir un daño grave por motivo de su no localización o cualquier circunstancia donde se presuma la comisión de algún delito ocurrido en el territorio estatal.

Los requisitos que se tomarán en cuenta para iniciar estas acciones, son los siguientes:

- I. Que se trate de una mujer;
- II. Que se encuentre en riesgo inminente de sufrir daño grave a su integridad personal, y;
- III. Que exista información suficiente: Nombre, edad, sexo, características físicas, señas particulares, padecimientos, discapacidades, vestimenta que portaba al momento de la ausencia, así como la descripción de las circunstancias de los hechos, las personas y vehículos involucrados, la última vez que fue vista y demás información que se considere relevante.

**OCTAVO.** Que realizadas las valoraciones correspondientes quienes dictaminan estiman viable la propuesta que nos ocupa. Es de señalarse que el ejercicio de la demanda de acciones inmediatas y coordinadas de la promovente a la Fiscalía General del Estado, al Poder Judicial de Oaxaca y a la Secretaria de Seguridad Pública del Estado, halla su fundamentación en los artículos 3, 5 fracciones I y



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTES DE  
IGUALDAD DE GÉNERO  
Y ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

*"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,  
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"*

V, 10, 11, 22 y 76 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca; los artículos 1, 2 párrafo 4, y 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca; los artículos 4, 7 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; y, los artículos 3, 19, 51, 61, 31BIS, 55 y 57 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género

**NOVENO.** Por lo anterior y una vez analizados los considerandos que anteceden, las Presentes Comisiones Unidas, emite el siguiente:

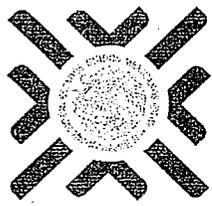
**DICTAMEN**

Las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género y de Administración y Procuración de Justicia, determinan procedente aprobar en positivo el Punto de Acuerdo referido en este análisis, y somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

**ACUERDO**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA:**

**PRIMERO. AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO EN COORDINACIÓN CON EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA, LICENCIADO RAÚL ERNESTO SALCÉDO ROSALES, IMPLEMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PREVENIR LA DESAPARICIÓN DE MUJERES EN EL ESTADO DE OAXACA; DE IGUAL FORMA AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, DR. RUBÉN VASCONCELOS MÉNDEZ, PARA QUE INVESTIGUE DE MANERA**



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTES DE  
IGUALDAD DE GÉNERO  
Y ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,  
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

**DILIGENTE TODAS LAS DENUNCIAS RELACIONADAS CON LA DESAPARICIÓN DE NIÑAS, ADOLESCENTE Y MUJERES, IMPLEMENTANDO EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN MINISTERIAL, PERICIAL Y POLICIAL EN EL DELITO DE FEMINICIDIO PARA EL ESTADO DE OAXACA, ASI COMO AL TITULAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA, MAGISTRADO EDUARDO PINACHO SÁNCHEZ PARA QUE AL MOMENTO DE JUZGAR LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA DESAPARICIÓN DE MUJERES, FEMINICIDIO Y DELITOS DE VIOLENCIA EN CONTRA LAS MUJERES JUZGUE DE MANERA EXPEDITA CON BASE EN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.**

**SEGUNDO. A LAS AUTORIDADES MATERIA DEL PRESENTE EXHORTO PARA QUE EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES ENTREGUEN DETALLADO INFORME AL CONGRESO DEL ESTADO SOBRE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.**

**TERCERO. AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA QUE EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES REMITA A ESTA SOBERANÍA DETALLADO INFORME SOBRE LA ESTADÍSTICA Y EL ESTADO DE LAS CARPETAS JUDICIALIZADAS SOBRE DESAPARICIÓN DE MUJERES EN OAXACA.**

Dado en la Sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oax., a 30 de marzo del 2021.

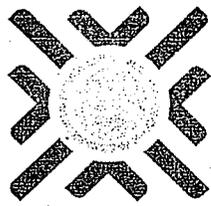
**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**LXIV LEGISLATURA – H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**

**COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO**

**DIP. ROCIO MACHUCA ROJAS  
PRESIDENTA**



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**

**LEGISLATURA**

**H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA**

**COMISIONES PERMANENTES DE  
IGUALDAD DE GÉNERO  
Y ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

*"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,  
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"*

**DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS**

**DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA**

**DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ**

**DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO**

**COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

**DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS.  
PRESIDENTA.**

**DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ.**

**DIP. KARINA ESPINO CARMONA.**

**DIP. MARIA LILIA ARCELIA MENDOZA  
CRUZ.**

**DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS**

*ESTA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE LXIV/CIG/343/2020.*